



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
Copia fiel del Original
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00138-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **14 MAR 2012**

VISTO:

La Carta s/n, de fecha 05 de Marzo del 2012, con registro de Trámite Documentario Nº 001727, presentado por el **CONSORCIO CAM**, solicitando la cancelación de los intereses legales, generados por el Laudo Arbitral, contenido en la Resolución Nº 13 de fecha 02 de enero del 201, e Informe Nº 11-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP, de fecha 07 de Marzo del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en la demanda arbitral seguida entre el **CONSORCIO CAM Y GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, el Arbitro Único, de conformidad con el art. 70º de la Ley de Arbitraje, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1071, **LAUDA a favor del Consorcio CAM**, en los siguientes términos:

- A) Declarar **FUNDADO EN PARTE** la tercera pretensión materia de la Resolución Gerencial Regional Nº 188-2008/GOB.REG. TUMBES-GRDE-G, concerniente a la ejecución de obras adicionales por mayores metrados y partidas nuevas, menos los deductivos, debiendo pagar el Gobierno Regional Tumbes, a favor del Consorcio CAM, la suma de S/. 65,013.01 (SESENTA Y CINCO MIL TRECE CON 01/100 NUEVOS SOLES), más los intereses que devenguen hasta la fecha efectiva de pago.
- B) Declarar **FUNDADA**, la cuarta pretensión de la demanda concerniente a la liquidación practicada por el CONSORCIO CAM, debiendo pagar el Gobierno Regional Tumbes, a favor del Consorcio CAM, la suma de S/. 340,019.60 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL DIECINUEVE CON 60/100 NUEVOS SOLES), más los intereses que devenguen hasta la fecha efectiva de pago.
- C) Declarar **FUNDADA EN PARTE**, la séptima pretensión en lo concerniente a indemnización a daños y perjuicios, ordenando al Gobierno Regional Tumbes, a favor del Consorcio CAM, la suma de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
y ha sido tomado a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.P. Nº 001312-2010 / GRT. - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
14 MAR 2012
FEGHA.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia fiel del Original

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000138 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 14 MAR 2012

D) Ha **DISPUESTO**, que los costos del arbitraje de Derecho, sean asumidos en su totalidad por el Gobierno Regional de Tumbes, debiendo reembolsar a favor del CONSORCIO CAM, los costos incurridos ascendentes a la suma total de S/. 27,368.89 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTIOCHO CON 89/100 NUEVOS SOLES);

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 00062-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de febrero del 2012, el Gobierno Regional de Tumbes, reconoce a favor del CONSORCIO CAM, la suma total de S/. 582,400.90 (QUINIENTOS OCHENTIDOS CUATROCIENTOS CON 90/100 NUEVOS SOLES), conforme al siguiente detalle:

Nº	CONCEPTO	MONTO
01	Adicionales menos deductivos	65,013.01
02	Liquidación final	340,019.60
03	Indemnización por daños y perjuicios	150,000.00
04	Costos de Arbitraje	27,368.29
	TOTAL A PAGAR	582,400.90

Que, la Empresa contratista CONSORCIO CAM, mediante el documento que se cita en el visto, solicita el pago de los intereses los mismos que están pendientes de pago, monto que asciende a la suma de S/. 268,116.46 (DOSCIENTOS SESENTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS CON 46/100 NUEVOS SOLES);

Que, revisada la liquidación de intereses por el CPC Marco Antonio Valladolid Jiménez, encargado de la liquidación financiera de obras de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluye que el cálculo de intereses efectuada por el CONSORCIO CAM, están de acuerdo a los parámetros e indicadores financieros de actualización; por lo que resulta procedente reconocer el pago de intereses solicitados por el representante legal del CONSORCIO CAM, Sr. Wilfredo Medina Egusquiza;

Que, el Artículo 59º de la Ley de arbitraje – Ley Nº 26572, señala que los Laudos arbitrales son definitivos y contra ellos no procede recurso alguno, salvo los previstos en los artículos 60 y 61. El laudo tiene valor de cosa juzgada y se ejecutara con arreglo a las normas contenidas en el capítulo sexto de la norma invocada; asimismo el Art. 231º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, instituye **"El laudo es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia"**;

Que, estando a lo Informado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814 -2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
El presente documento es
Copia Fiel enviada a la vista
SR. GERENTE
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia fiel del Original
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000138 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **11 4 MAR 2012**

Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 00601-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 23 de Agosto 2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a favor del CONSORCIO CAM, representada por su representante legal Sr. WILFREDO MEDINA EGUSQUIZA, la suma de S/. 268,116,46 (DOSCIENTOS SESENTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS CON 46/100 NUEVOS SOLES); por concepto de liquidación de intereses legales, originados por la Resolución N° 013 de fecha 02 de Enero del 2012, que contiene el Laudo Arbitral emitido por el Arbitro Único designado por el Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE, mediante Resolución N° 672-2010-OSCE/PRE, de fecha 23 de diciembre del 2010.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración pagar a favor del CONSORCIO CAM, representada por su representante legal Sr. WILFREDO MEDINA EGUSQUIZA el monto reconocido en el Artículo precedente de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal del Consorcio CAM Sr. Wilfredo Medina Egusquiza, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
[Handwritten signature]
Ing. Edwin Rubén Rivas Garreta
Gerente Regional de Desarrollo Económico

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA. **11 4 MAR 2012**

